



BASES DE LA CONVOCATORIA BIANUAL DE AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS AÑO 2009

Exposición de motivos

La Fundación ICO, según se establece en el artículo primero de sus Estatutos, es una Fundación del sector público estatal, de ámbito nacional, de carácter permanente y finalidad no lucrativa. Los fines fundacionales incluyen, entre otros, la organización, impulso, desarrollo, programación, fomento y promoción de actuaciones medioambientales, de cooperación internacional y cooperación al desarrollo.

Para el cumplimiento de los fines de la Fundación ICO, y de acuerdo con el Plan de Actuación anual para 2009, el Patronato ha aprobado con fecha de 22 de diciembre de 2008 la concesión de ayudas para el apoyo a proyectos de cooperación internacional para la gestión sostenible de ecosistemas.

1. Convocatoria

Se hace pública la convocatoria bianual para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional para la gestión sostenible de ecosistemas del año 2009, que se realiza en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las ayudas.

El importe total de las ayudas a conceder asciende a 250.000 euros, siendo 50.000 euros el máximo que se podrá conceder por cada solicitud y entidad.

2. Objeto de las ayudas

Las ayudas tienen como **objeto** impulsar iniciativas de gestión de los servicios de los ecosistemas desde una aproximación socio-ecológica que conduzca, simultáneamente, a la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades a las que sirven los ecosistemas en los países

definidos como prioritarios en el Plan Director de la Cooperación Española 2009 - 2012. Es, asimismo, fin de este procedimiento generar información sobre iniciativas locales que sirva de material educativo “para la sostenibilidad” en los centros educativos españoles.

En concreto, las ayudas de esta convocatoria serán destinadas a proyectos de **temática** centrada en a) la gestión de ecosistemas marino costeros o b) la gestión de cuencas hidrográficas.

El **enfoque** de las acciones que la convocatoria apoyará está centrado en las relaciones existentes entre los servicios que prestan los ecosistemas y la lucha contra la pobreza. El marco teórico de referencia de esta convocatoria es la *Evaluación de Ecosistemas del Milenio (Millenium Ecosystem Assessment UNEP)* y el desarrollo posterior de estrategias partiendo de sus recomendaciones.

Las propuestas deberán ajustarse a una de las modalidades prioritarias siguientes:

- A) Identificación y formulación de proyecto entendiéndose por ello el conjunto de actividades de planificación pormenorizada con EML (Enfoque de Marco Lógico) de una intervención. Se espera pues que el resultado consista en una sólida propuesta de programación técnica, económica y temporal de dicha intervención lista para su ejecución mediante otras financiaciones. *Será obligatoria en esta modalidad incluir la realización de una línea de base de indicadores objetivamente verificables que sirva de marco de referencia para evaluaciones posteriores de la intervención.*
- B) Evaluación de proyecto entendiéndose por ello el proceso por el cual se puede concluir en qué medida se han alcanzado los objetivos de proyectos ya ejecutados y cómo mejorar actuaciones de características similares en el futuro o fases posteriores de la misma intervención. *Se valorará positivamente en este caso que los proyectos sometidos a evaluación partan de una línea de base de indicadores objetivamente verificables establecida con anterioridad a su ejecución.*
- C) Sistematización entendiéndose por ello el proceso en el que los agentes involucrados en experiencias anteriores

recuperan, analizan e interpretan dichas prácticas con el fin de definir marcos conceptuales y herramientas de trabajo a futuro. A través de la sistematización se contribuirá a “la construcción de conocimiento teórico-práctico y al mejoramiento de procesos”.

Serán **valorados como ejes transversales** en cualquiera de estas modalidades:

- 1) Que la metodología a aplicar garantice la plena participación de las comunidades en condiciones de igualdad de **género** en los procesos propuestos. Será por ello requisito contar con interlocutores y socio locales bien identificados y definidos en la propuesta.
- 2) Que el proyecto potencie la **incidencia en políticas** locales, nacionales o contribuya a la realización de estrategias ya existentes en esos ámbitos.
- 3) Que genere o refuerce la **relación de trabajo entre diversos actores de la cooperación** (comunidades, administraciones locales, sociedad civil, etc...)
- 4) Que fortalezca las **redes de trabajo de cooperación-investigación en España** mediante convenio de colaboración entre entidades sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la cooperación internacional y aquellas dedicadas a la investigación en el ámbito temático de la convocatoria.

La **prioridad geográfica** de la convocatoria es el conjunto de países definidos como preferentes en las categorías de asociación amplia, focalizada y con países de renta media en el Plan Director de la Cooperación Española 2009 - 2012.

La **duración máxima** de las acciones presentadas será de **un año**. Éstas podrán estar ya iniciadas y no finalizadas o pendientes de realización. En el caso de no encontrarse iniciadas, la fecha de inicio será determinada por la entidad beneficiaria dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la solicitud. Las posibles prórrogas del período de ejecución se notificarán a la Fundación ICO con al menos dos meses de antelación sobre la fecha prevista de finalización y requerirán en todo caso un acuerdo explícito por parte de la Fundación ICO.

Otras Obligaciones de los beneficiarios: Una vez concluida la actividad objeto de la ayuda concedida, la organización se

compromete a realizar dentro del año siguiente a ella una **campaña de educación para la sostenibilidad** en centros educativos sirviéndose de material didáctico elaborado a partir de la temática y características (comunidades, ecosistemas y localización geográfica) del proyecto subvencionado. Para agilizar el desarrollo de esta campaña educativa será obligatorio presentar su diseño y programación como uno de los resultados finales del proyecto seleccionado en convocatoria.

Esta campaña será realizada en convenio con la Fundación ICO y contará con financiación diferente a los fondos de la convocatoria.

Por ser atendidas a través de otras iniciativas de la Fundación ICO, quedan excluidas de esta convocatoria aquellas iniciativas o acciones relacionadas única o principalmente con la investigación, las becas, intercambios, adopción, apadrinamiento, hermanamiento de municipios, patrocinio de particulares o familias, así como acciones exclusivamente de sensibilización.

3. Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos para tener acceso a las ayudas:

- a. Ser personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que no pertenezcan o dependan de ninguna Administración Pública a excepción de institutos y centros universitarios.
- b. Tener su domicilio social en España.
- c. Estar al corriente de sus obligaciones en materia fiscal y con la Seguridad Social.
- d. Tener como líneas principales de actividad la cooperación internacional y la gestión sostenible de ecosistemas/medio ambiente.

Para aquellas solicitudes en las que se proponga una acción de colaboración entre varias entidades españolas se requerirá que entre las mismas reúnan este requisito.

- e. Acreditar una experiencia mínima de tres años en actividades de cooperación internacional en el ámbito específico de la convocatoria (gestión sostenible de ecosistemas/medio ambiente).

Para las propuestas en colaboración, el cumplimiento de este requisito es exigible y se verificará en cada una de las entidades y en cada uno de sus ámbitos de especialización.

- f. Garantizar que el equipo técnico directamente involucrado en el proyecto cuenta con una formación especializada y experiencia mínima de 3 años en el ámbito específico de la convocatoria y constituye estructura suficiente para la realización de las actividades contempladas en la iniciativa.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas entidades que presenten más de una solicitud.

4. Financiación y gastos cubiertos

El importe total de las ayudas a conceder asciende a 250.000 euros

El importe máximo por ayuda será de 50.000 euros. El importe concedido no podrá exceder del 90% del coste total de la misma.

La diferencia entre la aportación de la Fundación ICO y el coste total de la iniciativa o acción podrá ser completada mediante aportaciones de la propia entidad solicitante, del socio local si lo hubiera, de los beneficiarios finales de la acción o de otras instituciones públicas o privadas.

Las posibles aportaciones en especie o mediante colaboración laboral del socio local y/o los beneficiarios finales podrán ser valoradas económicamente, pero dicha valoración no podrá superar el 15% del coste total de la acción ni individual ni conjuntamente.

Las entidades solicitantes deberán informar sobre el estado de cualquier otra aportación procedente de otras instituciones públicas o privadas.

Las entidades solicitantes deberán presentar un presupuesto global y otro detallado por actividades de la acción propuesta.

Podrán cubrirse con cargo a la ayuda otorgada por la Fundación ICO los costes indirectos de funcionamiento que para las entidades beneficiarias o el socio local pueda suponer la ejecución de la acción, sin superar el 10% del total de la cantidad solicitada.

No se financiarán en ningún caso los intereses deudores, sanciones o gastos de procedimientos judiciales en los que incurran las entidades solicitantes.

5. Presentación de solicitudes y proceso de selección

El proceso de selección de las propuestas para esta convocatoria constará de dos fases:

a) En una **primera fase de precalificación** las entidades solicitantes deberán presentar una breve propuesta preliminar con información básica sobre la propia entidad, el socio local y un resumen de la iniciativa.

Las entidades que cumplan los requisitos del punto 3 de esta convocatoria entregarán en mano una única solicitud preliminar en **formato digital (CD) y en papel** a la atención del Área de Medio Ambiente de la Fundación ICO (Paseo del Prado nº4, 9ª planta, 28014 Madrid), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, **antes de las 14:00 horas del próximo día 7 de septiembre de 2009** o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

En el caso de envío por correo, el solicitante deberá remitir al Área de Cooperación Internacional **antes de las 14:00 horas del 7 de septiembre de 2009** un fax al número 915921597 con el justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la solicitud. No será admitida la solicitud si dicha justificación es recibida con posterioridad a la hora y fecha de terminación del plazo señalado. En ningún caso se admitirá si han transcurrido siete días naturales siguientes a la fecha máxima establecida para la presentación de las proposiciones.

(Se adjunta modelo de la solicitud preliminar como Formulario A)

Estas propuestas preliminares serán examinadas y se seleccionarán aquellas que mejor se adecuen a las prioridades de esta convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.

La lista de proyectos precalificados será publicada exclusivamente en la página web de la Fundación ICO.

b) Posteriormente, en una **segunda fase**, la Fundación procederá a informar a través de comunicación electrónica a las entidades cuyas propuestas hayan sido preseleccionadas para que completen el formulario definitivo con la documentación necesaria (se adjunta modelo del formulario como Formulario B).

Las propuestas definitivas se evaluarán y podrán ser aprobadas o denegadas total o parcialmente. En caso de denegación parcial, se concederá a la entidad solicitante un plazo de quince días para presentar la solicitud reformulada.

La resolución de la convocatoria, aprobada por el Órgano de Dirección de la Fundación ICO, será publicada en la página web de la Fundación y se comunicará por correo electrónico y correo ordinario la adjudicación de las ayudas a las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

Las entidades beneficiarias deberán remitir una carta de aceptación de la ayuda a la Fundación ICO dentro del plazo de quince días desde la comunicación de la aprobación de su propuesta, a la que se adjuntará fotocopia de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3 y una declaración jurada del representante legal de la entidad en la que se afirme que dicha documentación es fiel reflejo de los originales. La falta de acreditación de dichos requisitos supondrá la exclusión automática de la convocatoria.

En la carta de aceptación se explicitará la fecha de inicio de la acción que en ningún caso se situará más allá de los dos meses desde la comunicación de aprobación por parte de la Fundación ICO.

6. Pago de las ayudas

En las acciones cuya duración sea superior a seis meses, los pagos se realizarán en tres plazos:

- Primer pago del 40%: a la recepción de la carta de aceptación y cotejo de la documentación adjunta.
- Segundo pago del 30%: a la recepción del informe intermedio.
- Tercer pago del 30%: a la recepción y aprobación del informe final.

En acciones de duración inferior a seis meses, los pagos se realizarán en dos momentos:

- Primer pago del 70%: a la recepción de la carta de aceptación y cotejo de la documentación adjunta.
- Segundo pago del 30%: a la recepción y aprobación del informe final

En actuaciones ya iniciadas, el 80% de la ayuda deberá utilizarse a partir de la fecha de comunicación de su adjudicación.

7. Justificación de las ayudas

En las acciones cuya duración sea superior a seis meses, las entidades beneficiarias deberán presentar dentro del mes siguiente a la fecha en la que se cumpla la mitad del plazo de ejecución, un informe intermedio describiendo el porcentaje de realización de las actividades, los resultados obtenidos y la ejecución presupuestaria hasta la fecha.

En todos los casos, las entidades beneficiarias deberán presentar antes de los tres meses desde la finalización de la acción un informe final que constará de tres partes:

1. Justificación técnica: objetivos alcanzados, resultados obtenidos y actividades realizadas. Se deberán adjuntar las fuentes de verificación necesarias para el contraste de indicadores.
2. Justificación económica que incluya:
 - a) una comparativa entre el presupuesto de ingresos y gastos reales y el presentado en la solicitud, y una relación detallada de los gastos,

- b) acreditaciones de las transferencias realizadas, los recibos del socio local en su caso y la justificación de los tipos de cambio.

No será preciso adjuntar copias de las facturas pero éstas deberán estar disponibles para su revisión por parte de la Fundación ICO por un período mínimo de tres años a contar desde la presentación del informe final. Los justificantes o facturas de gasto y pago imputados a la ayuda de la Fundación ICO deberán estar debidamente diligenciados, constando en los mismos su imputación a la Fundación ICO. La posible revisión de la documentación por parte de la Fundación ICO se comunicará a la entidad con al menos una semana de antelación. También deberá estar disponible la documentación que acredite las transferencias realizadas, los recibos del socio local en su caso y la justificación de los tipos de cambio.

- 3. Propuesta de campaña de educación para la sostenibilidad 2011-2012: proyecto de campaña en centros educativos a partir de la experiencia del proyecto con materiales diseñados y publicados a partir de la temática y el caso del mismo.

8. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Gestionar y realizar de forma directa, junto al socio local en su caso, la acción según lo establecido en la propuesta presentada y dentro de los plazos establecidos en ella. Los fondos no podrán ser transferidos a otra organización o persona que no esté indicada en la propuesta.
- b) Comunicar de forma inmediata la obtención de otras ayudas.
- c) Las entidades beneficiarias deberán pedir aprobación previa de la Fundación ICO en caso de modificación sustancial en la ejecución de la acción, entendiendo por tal el cambio de localización, cambios sustanciales en la población beneficiaria, cambios presupuestarios en las partidas por encima del 10% si implican cantidades por encima de los 5.000 euros o cuando existan circunstancias que impidan la consecución de resultados y/o objetivos.

- d) Hacer constar frente a terceros la ayuda recibida por parte de la Fundación ICO al informar sobre el proyecto e incluir el logotipo de la Fundación ICO en materiales y publicaciones relacionadas con las actividades del proyecto.
- e) Aplicar los rendimientos financieros de la ayuda concedida al proyecto aprobado.
- f) Justificar los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- g) Conservar los documentos justificativos por un plazo de al menos tres años para cualquier comprobación solicitada por la Fundación ICO.
- h) Realizar una campaña de educación para la sostenibilidad 2011 - 2012 en centros educativos sirviéndose de material didáctico elaborado a partir de la temática y características (comunidades, ecosistemas y localización geográfica) del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria por parte de las entidades podrá acarrear la suspensión total o parcial de los pagos. En caso de actuación culpable se podrá exigir la devolución total o parcial de los fondos.

La Fundación ICO podrá solicitar en cualquier momento la información y documentación que estime conveniente en relación a la ejecución de la acción, siempre y cuando la legislación aplicable lo permita. La realización y la gestión de la acción podrán ser examinadas y auditadas por la Fundación. Previa comunicación a la entidad, la Fundación podrá realizar visitas de seguimiento a los proyectos sobre el terreno.

9. Criterios de valoración y procedimiento de resolución.

Las propuestas admitidas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.	Experiencia de la entidad solicitante y capacidad del equipo de la entidad solicitante	20
2.	Capacidad de la propuesta para fortalecer redes de trabajo en España. (Colaboración entre entidades)	10
3.	Claridad en identificación de los objetivos, del sistema socio-ecológico y comunidades afectadas por el proyecto y la relación entre ambos.	20
4.	Pertinencia de la acción	20
5.	Metodología y consideración de ejes transversales	20
6.	Elaboración de presupuesto y relación coste-eficiencia	10

La valoración de las propuestas será llevada a cabo por un asesor externo contratado a tal efecto. Sus resultados serán validados por el Área de Medio Ambiente tras lo cual elevará la recomendación del listado de proyectos con máxima puntuación para la posterior aprobación del Órgano de Dirección de la Fundación ICO.